



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1474

CHIGUAYANTE, 08 AGO. 2012

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 83 – 23 - 2012 de fecha 02 de agosto de 2012. El Ord. N° 93 de fecha 24 de julio de 2012, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese al señor EDGARDO FELIDOR ITURRA HORMAZABAL, RUT. N° 13.624.173-7, en la dirección comercial LAS ARAUCARIAS N° 671 VILLA CIUDAD ALPINA, CHIGUAYANTE, patente definitiva de alcohol, para el giro de BOTILLERIA, Art. 3 letra A, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ
ALCALDE (S)

CMCH/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:20
FIRMA: 08/08/12